

4387
24/08/2021



07 SEP 2021

Resolución Directoral UGEL.S N° 003736 - 2021

Visto el informe N° 329-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS., expediente N° 20460 del 20/08/2021 y demás documento adjunto en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N°20460 del 20/08/2021, se solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos; el profesor **OLAYA PEREZ JOSE LUIS**; por fallecimiento de su señora Madre doña: **MARGARITA PEREZ REQUENA**; en la ciudad de Sullana según Certificado de Defunción N° 2000598134 a partir del 16/08/2021 al 23/08/2021.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 183° Licencias con goce de remuneración están descritas en el literal a) del Artículo 71 de la Ley y se rigen por las disposiciones del presente subcapítulo del Reglamento, Art. 188° Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos: inciso a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la Provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es de ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario; b) se computa a partir del día siguiente del fallecimiento y de acuerdo a RVM N° 123 – 2021 MINEDU.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su Madre al profesor **OLAYA PEREZ JOSE LUIS**; y estando a lo expuesto en el Informe N° 329-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. , Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, RVM. N° 123-2021 MINEDU, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

SE RESUELVE:

1° **CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CONYUGE**

E HIJOS A:

OLAYA PEREZ JOSE LUIS – PROFESOR EN LA I.E. N° 20847 SEÑOR CAUTIVO EL TUTUMO – LANCONES - SULLANA. POR FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE DOÑA. MARGARITA PEREZ REQUENA.

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003676872	526414814511	30 horas	20460 del 20/08/2021	16/08/2021	23/08/2021	08

2° **NOTIFIQUESE**, La presente resolución al profesor. **OLAYA PEREZ JOSE LUIS**; en su domicilio: Calle Mancora N° 525 AAHH 09 Octubre - Sullana.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

JCMR/D.UGEL.S..
MIDR/J.AADM
VJBR/PERS..
Jcoa.
24.08.2021